



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 016-2024-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 4 de junio 2024

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 22 de marzo de 2023, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 01 de setiembre de 2023, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 08 de enero de 2024, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 12 de enero de 2024, Resolución Ministerial N° 0122-2024-JUS del 23 de mayo de 2024, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 30 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1. del Manual de Operaciones del Programa (MOP) del PMSAJ, referente a gestión del programa, señala que Prestatario ejecutará la operación de préstamo a través de dos unidades ejecutoras la UE -PJ y la UE-MINJUSDH, estableciendo que cada Unidad Ejecutora contará con su propia gestión y organización asimismo será fiduciaria del empréstito y responsable de las laborales de administración, presupuesto, finanzas, contabilidad y coordinación de aspectos técnicos;



D. EUFRACIO



C. ANAYA M.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 22 de marzo de 2023, se resuelve encargar a partir del 1 de abril de 2023 al Sr. Waldir Adhemir Muñoz La Riva, las funciones como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones como Analista Administrativo para la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos del Programa; en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, del 01 de setiembre de 2023, se otorgó al/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) facultades adicionales para reemplazar a él/la Analista de Comunicaciones del Programa, en su ausencia, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha resolución, la resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2023-PMSAJ-EJENOPENAL y lo estipulado en el Manual de Operaciones del PMSAJ;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, del 08 de enero de 2024, se le delegaron facultades y atribuciones en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas en materia de contrataciones con el Estado y, en materia de las normas y procedimientos del BIRF;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 12 de enero de 2024, se delegaron facultades y atribuciones en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien se le encargue dichas funciones, en materia de Programación multianual de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0122-2024-JUS de fecha 23 de mayo de 2024, se asignan al señor Darwin Teófilo Eufracio León las funciones de Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)", en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho Ministerial, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación de Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, del 30 de mayo de 2024, se dejó sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, que resuelve encargar las funciones como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas al señor Waldir Adhemir Muñoz La Riva; y se asignó de manera temporal, a partir del 30 de mayo de 2024, las funciones como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas a la señora Edith Madeleine Gonzales Segura, en adición a sus funciones como Especialista Financiero; en tanto se designe al/la titular;

Que, el numeral 1.2.1 de artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, "Los actos de administración interna de las entidades, están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



Que, el numeral 78.5 del artículo 78 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la delegación de competencia establece que, la delegación se extingue: a) Por revocación o avocación; y, b) Por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, en vista que, las delegaciones se dieron en el marco de la gestión de la Dirección Ejecutiva anterior, corresponde dejar sin efecto las mismas y proceder con revocar las facultades otorgadas al perfil de Jefe de Administración y Finanzas de la UE MINJUSDH;

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Dejar sin efecto**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 08 de enero de 2024, respecto de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, en materia de las normas y procedimientos del BIRF; y, a la fecha de suscripción de la presente, en materia de Contrataciones del Estado, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024.

Artículo Segundo. – **Dejar sin efecto**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 12 de enero de 2024, mediante la cual se delegan facultades y atribuciones en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien se le encargue dichas funciones, en materia de Programación multianual de bienes, servicios y obras; con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024.

Artículo Tercero. – **Dejar sin efecto**, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 01 de setiembre de 2023, con la cual se otorga al/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) facultades adicionales en ausencia del Analista de Comunicaciones del Programa; con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2024.

Artículo Cuarto. – **Dejar sin efecto**, todo acto administrativo emitido con anterioridad que se oponga a la presente resolución de dirección ejecutiva;

Artículo Quinto. - **Disponer** que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan;

Artículo Sexto. – **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Regístrese, y comuníquese.


Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ(e)

Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo (e)
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial



